## **AVISA**

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA ONCE (11) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023) EL MAGISTRADO (A) SANDRA FLOR MARGOTH GONZALEZ FLOREZ, **ADMITE** LA ACCIÓN DE TUTELA RADICADA CON ELNO.11001220300020230233200 FORMULADA: POR ALIANZA FIDUCIARIA S.A., VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO AMBIENTTI AMARETTO CALLE 147 Demandado: JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.SE. PONE EN CONOCIMIENTO LA EXISTENCIA DE LA MENCIONADA PROVIDENCIA A:

TODAS AQUELLAS PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS, INTERVINIENTES EN CALIDAD DE PARTES PROCESALES, TERCEROS O A CUALQUIER OTRO TÍTULO DENTRO DEL PROCESO No. RADICADO BAJO EL

ACCIÓN POPULAR CON RADICADO NO. 003-2014-00025-00.

Se fija el presente aviso en la Página de la Rama Judicial / Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil.

**SE FIJA: 12 DE OCTUBRE DE 2023 A LAS 08:00 A.M.** 

SE DESFIJA: 12 DE OCTUBRE DE 2023 A LAS 05:00 P.M.

Laura Melissa Avellaneda Secretaria

Elabora Carlos Estupiñan

AL CONTESTAR, FAVOR REMITIR RESPUESTA ÚNICA Y

EXCLUSIVAMENTE AL CORREO

ntssctsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co;

CITAR NÚMERO Y REFERENCIA DEL PROCESO

LAS RESPUESTAS O REQUERIMIENTOS REMITIDOS A ESTE CORREO NO SERAN TENIDOS COMO RADICADOS



## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ SALA CIVIL

Bogotá, D.C., once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Expediente No. 11001-22-03-000-2023-02332-00 Demandante: ALIANZA FIDUCIARIA S.A., VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO AMBIENTTI AMARETTO CALLE 147 Demandado: JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

Teniendo en cuenta que la anterior solicitud reúne los requisitos exigidos por el Decreto 2591 de 1991, además de ser esta Corporación competente para el estudio de la misma de acuerdo al numeral 9° del artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015, modificado por el canon 1° del Decreto 333 de 2021, la Magistrada **DISPONE:** 

PRIMERO: ADMITIR a trámite la acción de tutela instaurada por ALIANZA FIDUCIARIA S.A., VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO AMBIENTTI AMARETTO CALLE 147, contra el JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

SEGUNDO: VINCULAR a la presente acción a la ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, la SECRETARIA DE PLANEACIÓN, la SECRETARÍA DE HÁBITAT, la DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO, la ALCALDÍA LOCAL DE SUBA, la CURADURÍA URBANA NO.5 y el MINISTERIO DE PÚBLICO EN CABEZA DEL PROCURADOR 12 JUDICIAL II PARA ASUNTOS CIVILES, por estar involucrados en las pretensiones de la acción.

**TERCERO:** En virtud de lo anterior y en desarrollo de lo dispuesto por el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, **SOLICITAR** a los convocados que, en el improrrogable término de **UN (01) DÍA** contado a partir de la notificación de esta decisión, so pena de que se tengan

por ciertos los hechos de esta tutela, den respuesta a todo lo manifestado en el escrito tutelar y remitan un informe pormenorizado de los antecedentes del caso.

**CUARTO: REQUERIR** al **JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ** para que, por conducto de dicha dependencia, se **NOTIFIQUE** a todas las partes, apoderados, curadores e interesados en la acción popular con radicado No. 003-2014-00025-00.

**QUINTO: REQUERIR** al **JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**, para que aporte las copias de las actuaciones desplegadas al interior del proceso con radicado No. 003-2014-00025-00, en los términos del artículo 124 del Código General del Proceso.

**SEXTO:** En aras de precaver nulidades de orden procesal, por Secretaría **FÍJESE** un aviso en el micrositio de la Sala, convocando a todos los interesados en el pleito No. 003-2014-00025-00, para que, si a bien lo tienen, intervengan en esta acción constitucional.

**SÉPTIMO:** Por Secretaría, **VERIFÍQUESE** que la requerida cumpla la carga notificatoria que se ordena. Ello, precaviendo futuras nulidades de orden procesal.

OCTAVO: RECONOCER personería jurídica para actuar a CARLOS EDUARDO PUERTO HURTADO, como apoderado de ALIANZA FIDUCIARIA S.A., VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO AMBIENTTI AMARETTO CALLE 147, en los términos y para los fines particulares del poder a ésta conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

FLOR MARGOTH GONZÁLEZ FLÓREZ MAGISTRADA

## Firmado Por: Flor Margoth Gonzalez Florez Magistrada Sala Despacho 12 Civil

Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e90b898d2c69bad1dd0f9d6420dc4cc3e51c22d97293d1654568fd7ea9380b33

Documento generado en 11/10/2023 08:48:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica